PARAGUAY TODOS Y TODAS

PARAGUAY BICENTENARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 20/11

"ADQUISICION DE INSUMOS PARA IMPRESORAS DEL IPS"

ADENDA N° 2

Asunción, 03 de junio de 2011.

AL OFERENTE:

Con relación a la Licitación Pública Nacional N° 20/11 **"ADQUISICION DE INSUMOS PARA IMPRESORAS DEL IPS"**, se realizan las siguientes modificaciones:

I- En el ANEXO II - DOCUMENTOS REQUERIDOS

1. Todos los formularios incluidos en el presente anexo deberán ser remitidos por el/la; los/as oferente/s que quedaron en los 2 (dos) primeros lugares del/os grupo/s del certamen o competencia, inmediatamente terminada la competencia y presentados materialmente ante la convocante I.P.S. en fecha **17/06/2011 hasta las 08:45 hs., luego a las 09:00 hs.** se hará la apertura de sobres con la participación de los oferentes presentes. Si las mismas no cumplen con los requisitos solicitados, se irán analizando las que siguen en el mismo orden, hasta llegar a la oferta que cumpla los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

II- Además se responden las siguientes consultas:

CONSULTA 1:

Con relación a los Insumos Lexmark que están solicitando en la Licitación de Referencia, y teniendo en cuenta que son Insumos en cantidades considerables; consultamos si la Autorización del Fabricante es del Tipo Sustancial, en vista a que es el único aval de Garantía que se podría tener del Fabricante. Además es de ser el único que podría autorizar al Oferente a comercializar sus productos.

RESPUESTA:

La Autorización del Fabricante no es un documento de carácter sustancial, es un documento formal. El oferente que no sea fabricante debe presentar obligatoriamente este documento, debido a que es requerido en el P.B.C. y de conformidad a la Sección III donde se establece que las evaluaciones se realizarán con el sistema "Cumple" o "No cumple".

Se aclara que, su carácter formal permite que si es omitida su presentación con la oferta, pueda ser requerida su presentación por la Comisión Evaluadora.

CONSULTA 2:

Con relación al Plazo de Entrega para las Cantidades Iniciales (Las Cantidades Mínimas) consultamos si los mismos podrían ser de 45 días, una vez firmado el Contrato, teniendo en cuenta que se tratan de Cantidades bastante considerables que superan por mucho las Cantidades estimadas para los Stock para abastecer a la región.

RESPUESTA:

DONDE DICE:

El plazo para las entregas de los bienes es de 10 días contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por el proveedor, tras lo cual se emitirá el Acta de Recepción Provisoria. El plazo mencionado es tanto para las entregas mínimas como para las siguientes entregas.

DEBE DECIR:

El plazo para las entregas de los bienes es de **30 días** contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por el proveedor, tras lo cual se emitirá el Acta de Recepción Provisoria. El plazo mencionado es tanto para las entregas mínimas como para las siguientes entregas.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ing. Ind. Priscila T. Flor López
Jefa de Sección - Gestión de Ofertas
Dpto. de Licitaciones - D.G.B.S